



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



La Agencia Tributaria no puede determinar la residencia fiscal de un contribuyente en base a pruebas referidas a otros años

La Audiencia Nacional falla que la Agencia Tributaria **no puede determinar la residencia fiscal de un contribuyente en base a pruebas de otros ejercicios fiscales**. Con este fallo se anula la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de un ciudadano a quien habían rectificado su domicilio fiscal.

La sentencia afirma que **aunque el empadronamiento no es una prueba concluyente por sí sola** y no puede prevalecer sobre la residencia realmente efectiva en el caso de que ésta quede acreditada por otros medios de prueba, **sí que es un indicio reforzado de su domicilio ya que los datos del padrón constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual del mismo**.

Además, los consumos de la vivienda durante ejercicios anteriores al de debate no pueden constituir indicio alguno del lugar de residencia habitual del contribuyente en ese ejercicio, menos aún en periodo veraniego.

Asimismo, la AN destaca que la Agencia Tributaria **no puede tener sólo en cuenta**, a la hora de

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |